



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 5 de Octubre de 2012

Número 5.197

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.346.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 7 de mayo de 2012.

**2.410.-** Aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta, para la temporada 2012-2013.

**2.412.-** Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención de la primera licencia administrativa de Caza.

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.421.-** Resolución de fecha 3 de octubre de 2012 del Director del S.P.E.E. de Ceuta, por la que se adjudican provisionalmente las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro año 2012.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.386.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Auxiliar de Enfermería, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

**2.392.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cartero, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.393.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Cuidador, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.397.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Museo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.402.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Maquinista, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.403.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Notificador, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.409.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Sargento de Bomberos, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

**2.416.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 4 puestos de Trabajo de Policía de Grupo Operativo Administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.348.-** Notificación a D. Richard Car. Pe-ralta Machado, relativa al expediente sancionador 2012070644, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.349.-** Notificación a D. Mohcine Laakel Sefet, relativa al expediente sancionador 2012070606, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.350.-** Notificación a D. Yassin Chami Mo-hamed, relativa al expediente sancionador 2012080721, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.351.-** Notificación a D. Hamadi Mo-hamed Mesaud, relativa al expediente sancionador 2012080730, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.352.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Eva Guerrero Pi-zarro, relativa al expediente sancionador 2012080729, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.353.-** Notificación a D. Nabil Aboulmaka-rim, relativa al expediente sancionador 2012070635, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.354.-** Notificación a Transtextil S.L., relati-va al expediente sancionador 2012070634, por infrac-ción a la Ley de Puertos.

**2.355.-** Notificación a D. Juan Alberto Durán Avilés, relativa al expediente sancionador 2012070583, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.356.-** Notificación a D. Abdeltif Aulad Ba-yya, relativa al expediente sancionador 2012070627, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.357.-** Notificación a D. Heriberto Miguel mlvarez Gaona, relativa al expediente sancionador 2012070630, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.358.-** Notificación a D. Abderrachid Ahmed Said, relativa al expediente sancionador 2012070658, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.359.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Hafida Abdese-lam Abdeselam, relativa al expediente sancionador 2012070602, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.360.-** Notificación a D. Manuel He-redia Amador, relativa al expediente sancionador 2012070640, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.361.-** Notificación a D. Juan Muñoz More-no, relativa al expediente sancionador 2012080815, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.362.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Águeda Lore-na Lázaro Suárez, relativa al expediente sancionador 2012030040, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.363.-** Notificación a D. El Mustapha Ait Rabai, relativa al expediente sancionador 2012080740, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.364.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Marta Ruiz Carmona, relativa al expediente sancionador 2012040112, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.365.-** Notificación a D. Mestapha Bouigre, relativa al expediente sancionador 2012080793, por in-fracción a la Ley de Puertos.

**2.366.-** Notificación a D. El Hassan Aissi, relativa al expediente sancionador 2012080796, por in-fracción a la Ley de Puertos.

**2.367.-** Notificación a D. Daniel Cascado Za-mudio, relativa al expediente sancionador 2012070652, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.368.-** Notificación a D. Juan José Berenguer Moya, relativa al expediente sancionador 2012070668, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.369.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María José García Martínez, relativa al expediente sancionador 2012070628, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.370.-** Notificación a D. Sebastián García León, relativa al expediente sancionador 2012070633, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.371.-** Notificación a D. Mohamed Lia-zid Abdel Lah, relativa al expediente sancionador 2012070588, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.372.-** Notificación a D. Juan Manuel Li-nares Fernández, relativa al expediente sancionador 2012070649, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.373.-** Notificación a D. Carlos Méndez García, relativa al expediente sancionador 2012070612, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.374.-** Notificación a Transceuta S.A., rela-tiva al expediente sancionador 2012080759, por infrac-ción a la Ley de Puertos.

**2.375.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Lidia Herrera Re-bollo, relativa al expediente sancionador 2012070526, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.376.-** Notificación a D.<sup>a</sup> María Jesús Benetti Grande, relativa al expediente sancionador 2012080736, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.384.-** Notificación a D. Javier Barran-quero Barragán, relativa al expediente sancionador 2012080808, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.385.-** Notificación a D. Guillermo Press Mel Louk, relativa al expediente sancionador 2012080783, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.387.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012080826, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.388.-** Notificación a D. Juan Sánchez Fernández, relativa al expediente sancionador 2012080830, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.389.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Erhimo Mohamed Musa, relativa al expediente sancionador 2012080813, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.390.-** Notificación a D. Álvaro Sánchez Lara, relativa al expediente sancionador 2012080810, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.391.-** Notificación a D. Juan Troyano Bittan, relativa al expediente sancionador 2012080816, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.394.-** Notificación a D. Samir Khamlichi, relativa al expediente sancionador 2012070618, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.395.-** Notificación a Transportes Yurs S.L., relativa al expediente sancionador 2012080758, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.396.-** Notificación a D. Rida Abderrahim, relativa al expediente sancionador 2012080814, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.398.-** Notificación a D. José María Artiga García, relativa al expediente sancionador 2012080819, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.399.-** Notificación a D. Abdeljalak Ahmed Hachmi, relativa al expediente sancionador 2012080820, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.400.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Mustafa, relativa al expediente sancionador 2012080774, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.401.-** Notificación a D. Alejandro Díez de la Cortina Sánchez, relativa al expediente sancionador 2012080753, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.404.-** Notificación a D. Juan Rodríguez Barrones, relativa al expediente sancionador 2012080797, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.405.-** Notificación a D. Abdeltif Aulad Bayya, relativa al expediente sancionador 2012080738, por infracción a la Ley de Puertos.

**2.406.-** Notificación a D. Francisco José Higuera Vázquez, relativas al expediente sancionador 2012080780, por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.379.-** Notificación a D. Mustapha Ennajar, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Vehículos de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

**2.380.-** Notificación a D. Zaidan Abdelilah, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Vehículos de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

**2.383.-** PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema 2.08, a través del P.O. 2007-2013 (1.<sup>a</sup> convocatoria 2012).

**2.408.-** Notificación a D. Alonso Hiecke Abogados, relativa a la solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**2.411.-** PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y solicitudes para la concesión de subvención Acción "Itinerarios de Inserción Laboral", con cargo al Eje 2 Tema 66, a través del Programa Operativo del F.S.E. 2007-2012 (3.<sup>a</sup> convocatoria 2012).

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.420.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.413.-** Notificación a D. Mohamed Hicho Maadani, relativa al expediente S-79/12.

**2.414.-** Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa a Acta de liquidación e infracción.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.417.-** Notificación a D. Iamna Al Luch Ali Refi y a D. Ángel Carvajal Bayarri, relativas a los expedientes 51/0015-J/98 y 51/0040-J/09, respectivamente.

**2.418.-** Notificación a D. Pedro Álvarez Aparicio y a D.<sup>a</sup> Francisca Morales Reche, relativa a los expedientes SAAD 51/2093 y SAAD 51/2214, respectivamente.

**2.419.-** Notificación a D. Miguel Sedeño Coca, relativa al expediente SAAD 51/2636.

## Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.377.-** Notificación a D. Rachid Farhan El Ferhani, relativa a expediente de cobro indebido.

**2.378.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Isabel Villegas López, relativa a expediente de cobro indebido.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.347.-** Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 264/2012.

**2.381.-** ACEMSA.- Adjudicación a Africana de Contratas, S.L. las obras de "Centralización de contadores en Barriada Benzú", en expte. 34/2012.

**2.382.-** ACEMSA.- Formalización de contrato de "Centralización de contadores en Barriada Benzú", adjudicado a Africanas de Contratas y Construcciones S.L., en expte. 34/2012.

**2.407.-** I.C.D.- Calendario Electoral de la Federación de Tiro Olímpico de Ceuta.

## INFORMACIÓN

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales.....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre .....	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.346.** - Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 14 de diciembre de 2012.

#### DISPOSICIONES GENERALES.

I) a) Aprobar inicialmente el expediente de la Ordenanza reguladora de las Fiestas Patronales y Ferie de Ceuta.

b) Publicar en el BOCCE, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Fiestas Patronales y Ferie de Ceuta del Pleno de la Asamblea, someténdolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

II) a) Declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo Alto, dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firma de fecha 7 de diciembre de 2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2º (Recurso nº 148/10).

b) Dejar sin efecto el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2009 por el que se acuerda criterio interpretativo de la ficha de planeamiento de desarrollo ED 2 Pozo Rayo Alto previsto en el vigente PGOU.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I) a) Aprobar definitivamente el II Plan de Inclusión Social de Ceuta.

b) Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta del texto íntegro de dicho Plan.

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1) Organizar, de acuerdo con el Ministerio de Educación, los Juegos Escolares de Ceuta

para el Curso 2012/2013, en los que participarán todos los alumnos y alumnas de Educación Primaria de la Ciudad, a través de sus centros educativos, sujetándose al Reglamento de Organización que en el plazo de un mes deberá aprobar el Pleno de la Asamblea.

II) a) Implantar el documento denominado "Carnet de Residente", de vigencia anual renovable, que permita acreditar tal condición ante los organismos oficiales competentes, siempre que el mismo sea válido de conformidad con la normativa que regule la materia y a los simples efectos de bonificación para el transporte.

b) Establecer un sistema ágil de tramitación y expedición del citado documento, habilitando diversos puntos de expedición y permitiendo efectuar las solicitudes mediante el portal de Internet "ceuta.es".

111) Crear una unidad específica dentro de EMVICESA, con nombre y apellidos, que pueda aprobarse en cualquiera de las comisiones o juntas que tiene EMVICESA y que se ocupe de manera trimestral de dar cuenta de cómo está todo el parque de viviendas protegidas de nuestra Ciudad.

IV) Crear una Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios, dirigida a comprobar de forma periódica las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y decoro y determinar, en su caso, las obras de conservación o rehabilitación que fuesen precisas.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Iniciar los trámites para la cesión a la asociación ACEFEP, durante 20 años, de unos locales en los bajos de la promoción de las 225 viviendas de Loma Colmenar, encargándose de su acondicionamiento OBIMACE.

II) Realizar de forma urgente reformas en la barriada situada en la Calle Sevilla.

III) a) Reiterar el compromiso del Gobierno de la Ciudad en la defensa de la igualdad y la lucha contra la Violencia de Género mediante el rechazo a cualquier tipo de recortes y pérdidas de los derechos conseguidos hasta ahora. Asimismo, y haciendo uso del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2011, solicitamos a la Ciudad que, en el caso de que las partidas presupuestarias se vean reducidas, el Gobierno local deberá hacer frente a la compensación económica de dichos presupuestos en calidad de los programas ejecutados mediante los mismos.

b) La apertura de la comisión del Grupo de Trabajo para el desarrollo del Protocolo Común de Actuación y Coordinación para la prevención y atención a las víctimas de violencia de género que de viabilidad y desarrolle el Acuerdo Marco de 2007, aprobado por unanimidad en el pleno de 17 de octubre de 2011.

c) Todo ello con sujeción a las disponibilidades presupuestadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

IV) Instalar bancos en la Avda Otero

Ceuta, a 3 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.347.-** D.<sup>a</sup> EVA ZURITA RUIZ, SECRETARIO/ A DEL JDO.1.<sup>a</sup> INST. E INSTRUCCION N.º 2 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000264/2012 a instancia de D.<sup>a</sup> SOHORA HAMED MOHAMED expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca Urbana, sita en C/ Marqués Carrasco n. 8, casa de mampostería de una sola planta, con cubierta de teja, compuesta de dos habitaciones, comedor, cocina, pasillo, retrete, patio y sótano, en el Campo Exterior de Ceuta, Barriada de Hadu. Mide cincuenta y tres metros cuadrados de superficie, Linda por frente, al Sur, con calle sin nombre de Dña Lucía de la Rubia, por la derecha entrando, al este, y por el fondo al Norte, con terrenos de la misma señora y por la izquierda, al Oeste, con finca de D. Emilio Martín.

El referido inmueble se halla señalado como Finca n. 2914 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 63 (64) Folio 105 (folio 106) ; la cual data del año 1946 y 1952 y aparece practicada a favor de D. Abderrajak Ben Hamido Ben Duxo, quién adquirió inicialmente el 50% del pleno dominio por título de compraventa en estado de casado con Yamina Bentz Hamama.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CEUTA, a veinticinco de Septiembre de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Autoridad Portuaria de Ceuta**

**2.348.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070644

Nombre y apellidos: PERALTA MACHADO RICHARD CAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CAMINO DE RUBITE 23 PATURRA  
29716 CANILLAS DE ACEITUNO MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar,- y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a, 31 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.349.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070606

Nombre y apellidos: D MOHCINE LAAKEL SEFET

Domicilio / Cod. Postal/ Municipio / Provincia: C/ SAN CRISTÓBAL 97 3 DCHA

28330 SAN MARTIN DE VEGA MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 212011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.350.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080721

Nombre y apellidos: D. YASSIN CHAMI MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. SARDINERO 75 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación; no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea

la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.351.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080730  
Nombre y apellidos: D. HAMADI MOHAMED MESAUD  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ FRANCISCO RIBALTA 18 51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.532.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080729  
Nombre y apellidos: D.ª EVA GUERRERO PIZARRO  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ VIRGILIO OÑATE 1 4-A 51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- José Fco. Torrado López.

**2.353.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070635  
Nombre y apellidos: D. NABIL ABOULMAKARIM  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. ALICANTE 1 3-D 03170 ROJALES ALICANTE  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución



Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.354.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070634  
Nombre y apellidos: TRANSTEXTIL S.L.  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BOUTIQUE HOTEL RIU CALYPSO  
35628 PAJARA LAS PALMAS  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.355.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070583  
Nombre y apellidos: D. JUAN ALBERTO DURAN AVILES  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ REAL 108 SEGUNDO 15402 FERROL A CORUÑA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.356.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070627

Nombre y apellidos: D. ABDELTIF AULAD BAYYA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ JOSE CALDALSO 33 29691 MANILVA MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y--el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.357.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070630

Nombre y apellidos: D. HERIBERTO MIGUEL ALVAREZ GAONA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. REYES CATOLICO 74 4-B 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial-del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.358.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070658

Nombre y apellidos: D. ABDERRACHID AHMED SADIK

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia ALBERGUES MUNICIPALES 3 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean, desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 10 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.359.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070602

Nombre y apellidos: D.ª HAFIDA ABDESELAM ABDESELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE ALFONSO NORTE 1 B 51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.360.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070640

Nombre y apellidos: HEREDIA AMADOR,MANUEL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia JUAN DE JUANES,1-2-D Ceuta

Ceuta Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 30 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.361.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080815

Nombre y apellidos: D JUAN MUÑOZ MORENO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA JUAN PABLO II 2 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por pago en período voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 13 de septiembre de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.632.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente. •

Número de expediente: 2012030040

Nombre y apellidos: D.ª ÁGUEDA LORENA LÁZARO SUÁREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PBDO SANIDAD III 7Q 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.363.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080740

Nombre y apellidos: D. EL MUSTAPHA AIT RABAT

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JERUSALEN 4-B 28981 PARLA MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 212011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo,



o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.364.-** Se remite para su publicación la notificación-al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012040112

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> MARIA MARTA RUIZ CARMONA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ FRANCIA 2 PTAL 7 BAJO 2 28224 POZUELO DE ALARCON MADRID

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 22 de junio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.365.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080793

Nombre y apellidos: D. MESTAPHA BOUIGRE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ BEATAS 6 PBE 29750 ALGARROBO MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la

Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 13 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.366.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080796

Nombre y apellidos: D. EL HASSAN AISSI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PL GRAL LOS ARCOS 4 1 31400 SANGUESA NAVARRA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.367.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente:

Nombre y apellidos

2012070652 D. DANIEL CASCAO ZAMUDIO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GRUPO ALFAU 11 4 D 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 31 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.368.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070668

Nombre y apellidos: D. JUAN JOSE BERENGUER MOYA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CRTA. PUNTILLA 127 1-1 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 1 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.369.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente,

Número de expediente: 2012070628

Nombre y apellidos: D.ª MARIA JOSE GARCIA MARTINEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ IDEPENDENCIA 7 4-A 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación J propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.370.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070633  
Nombre y apellidos: D. SEBASTIAN GARCIA LEON  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: POLG. VIRGEN DE AFRICA 19 3-B 51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.371.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070588  
Nombre y apellidos: D MOHAMED LIAZID ABDEL LAH  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PASAJE RECREO CENTRAL 55 51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 19 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.372.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070649  
Nombre y apellidos: D. JUAN MANUEL LINARES FERNANDEZ  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. OTERO 11 5 A 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 31 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.373.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070612  
Nombre y apellidos: D CARLOS MÉNDEZ GARCÍA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA. ESPAÑA E ESC E 6 51002 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 20 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.374.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080759  
Nombre y apellidos: TRANSCEUTA SA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ CALVO SOTELO 10 51001 CEUTA CEUTA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros



Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.375.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070526

Nombre y apellidos: D.ª LIDIA HERRERA REBOLLO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BL IRIS núm 21, piso 2 puerta 1 43006 Tarragona Tarragona

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto-notificar,-y, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 13 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.376.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080736

Nombre y apellidos: D.ª MARÍA JESÚS BENETTI GRANDE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JUAN RAMON JIMENEZ 2 3-D 28036 MADRID  
MADRID

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 212011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y -el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.377.-** Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Texto de la Resolución

Notificado el 12.07.2012 a D. RACHID FARKHAN EL FERKANI el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

### ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. RACHID FARKHAN EL FERKANI con DNI 78532208L, de reintegrar la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (624,39 €), correspondiendo 557,08 € al principal de la deuda y 67,31 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-01-2008 del SEPE (B.O.E. 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**2.378.-** Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 14.08.2012 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/027112 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D.ª ISABEL VILLEGAS LÓPEZ con D.N.I. 45059735K.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 5.04.2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.03.2011, estando de alta 488 días, incumplándose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 7.000 E (siete mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº 9000-0001-20-0200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.379.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 27-03-2012, da cuenta que D. Mustapha Ennajjar titular del documento X-3872632-F utilizaba el vehículo matrícula 1785 DFK para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 27-03-2012 a las 07:45 horas, en Frontera del Tarjal -Avda Cadi Iyad.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, y reportaje fotográfico de la documentación. Se notifica la incoación de expediente sancionador en fecha 26-06-2012 sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que el conductor del vehículo realizaba el transporte público de viajeros sin hallarse e disposición de la correspondiente licencia. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D. Mustapha Ennajjar titular del documento X-3872632-F con multa de 1.503.-euros precintado y depósito de tres meses del vehículo infractor matrícula 1785 DFK por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF(27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA MESA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

**2.380.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 30-05-2012, da cuenta que D.Zaidan Abdelilah titular del Documento Y-0668723-N utilizaba el vehículo matrícula 7344 CVR para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 30-05-2012 a las 09:30 horas, en Avda Martínez Catena – Avda Lisboa.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, acta de declaración del conductor y usuarios y reportaje fotográfico de la documentación.

La Vicepresidenta 1ª de la Mesa por su Resolución del 15-06-2012 incoa expediente sancionador a D. Zaidan Abdelilah por la presunta comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-Taxi). Dicha incoación es publicada en BOCCE en fecha 24-07-2012 tras dos intentos de notificación, sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos denunciados por el informe emitido por los agentes de la Policía Local actuante, en el que se pone de manifiesto que las personas transportadas en el momento de su intervención indican que en el trayecto frontera -Avda Lisboa pactan con el transportista a pagar por el viaje la cantidad de 1 euro en concepto de tarifa por el servicio que se le presta no realizando manifestación alguna el expedientado. La STS de 25 de Febrero de 1998 determina respecto a la validez de las diligencias policiales incorporadas al expediente administrativo, que la presunción de veracidad que ha de acompañar normalmente a las manifestaciones de los agentes de la autoridad cuando obran en el cometido específico que su función les otorga, ha de conectarse con la circunstancia de que esas manifestaciones respondan a una realidad fáctica apreciadas por los mismos, como resultado de su propia y personal observación, requisitos que se dan en el presente supuesto como ha quedado acreditado en el desarrollo del procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Teniendo como fundamento cuanto anteriormente queda expuesto, se propone sancionar a D.Zaidan Abdelilah titular del Documento Y-0668723-N con multa de 1.503.-euros precintado y deposito de tres meses del vehículo infractor matrícula 7344 CVR, por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL, (PDF BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.381.**- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:  
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).  
c. Número de expediente de contratación: 34/2012

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego son las obras de "Centralización de contadores en Barriada Benzú".  
b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, a contar desde la firma del contrato.

#### 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a. Tramitación: Ordinaria.  
b. Procedimiento: Abierto.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a. Importe total: 422.934,02 €

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a. Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2012  
b. Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS, S.L.  
c. Importe de adjudicación: 296.053,81 €  
d. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES

Ceuta, a 18 de septiembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.382.**- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

#### 1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.  
c. Número de expediente: 34/2012

#### 2. Objeto del contrato:

a. Tipo: Obra  
b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego son las obras de "Centralización de contadores en Barriada Benzú".  
c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria  
b. Procedimiento: Abierto

#### 4. Presupuesto de base licitación:

a. Importe total: 422.934,02 €

#### 5. Adjudicación:

a. Fecha de adjudicación: 07/09/2012  
b. Contratista: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.



6.- Importe de adjudicación: 296.053,81 €

7.- Formalización del contrato: a. Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2012

En Ceuta, a 24 de septiembre de 2012.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.383.-** PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS"

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.141 de 23 de marzo de 2012, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª Convocatoria del 2012 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el BOCCE nº 5.141 de marzo de 2012.

De conformidad con la 19ª fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 27 de septiembre de 2012 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 26 de marzo al 31 de julio de 2012, cuyo crédito presupuestario disponible es de 550.000,00 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el «gano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:



PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

N.º Exp.	Beneficiario	Emp. Máx. 2 ptos.	Tipo de Proyecto Máx. 5 ptos.	Actividad Máx. 1,5 ptos.	Empresas Innovadoras	Medidas Medioambi.	Total Puntuac.
803	ABDELJALAK ABDEL-LAH AMAR	2	2	1,5	0	0	5,5
805	CANIS FAMILIARIS S.L.	1	5	1	1	0	8
806	CARLOS GALET PALOMARES	0	2	1,5	0	0	3,5
807	MUEBLES Y COCINAS DE CEUTA S.L.	2	3	1,5	0	0	6,5
808	NADIA MOHAMED ABDESELAM	0	2	1	0	0,5	3,5
809	CEUTA MULTICINES S.L.	1	2	1	1	0,5	5,5
810	EMILIO JESUS DIAZ MORENO	0	5	0,5	1	0,5	7
812	NOELIA CARRILERO BARRERA	1	3	1	0	0	5
814	SABORES CEUTA S.L.	2	5	1,5	0	0	8,5
815	SABORES CEUTA S.L.	1,5	5	1,5	0	0	8
816	SABORES CEUTA S.L.	2	5	1,5	0	0	8,5
817	Fº JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	0,5	2	1	1	0,5	5
818	MINA ALI HOSSAIN	1	5	1,5	0	0,5	8
819	DIVERCEUTA S.L.	0	2	1,5	0	0	3,5
820	H.P.B. IMPACTO S.L.	0	2	1,5	0	0	3,5
821	H.P.B. IMPACTO S.L.	0	2	1,5	0	0	3,5
822	MOHAMED DRIS HADDU	0	2	1,5	0	0	3,5
823	SEL-LAM DRIS SEL-LAM	0	2	1,5	0	0	3,5
824	CALLE LARGA PUBLICIDAD S.L.	1,5	3	0,5	0	0,5	5,5
826	CARLOS FERNANDEZ CORTES	0	3	1,5	0	0	4,5
829	RAJU SH IVIDASAN I BALAN I	0,5	3	1	1	0	5,5
831	CONCENTRA CENTRO NEUROPSICOLOGIA Y APRENDIZAJES S.L.	2	5	1	1	0,5	9,5
832	Fº TOMAS VISO TRUJILLO	0	2	1	0	0	3
833	EVA MARIA MERINO DIAZ	2	5	1,5	1	0,5	10
834	ACADEMIA RAHAL S.L.U.	2	3	1	1	0,5	7,5
835	MERY BELILTY BEHAMU	0	2	1,5	0	0	3,5
838	HERMES PERSONAL TRAINERS S.L.U.	1	3	1	0,5	0	5,5
839	ESTUDIO DESIGN CEUTA S.L.	0	3	0,5	0	0,5	4
840	CASH-CEUTA S.L.	0	2	1,5	0	0	3,5
841	RECICLAJE DEL ESTRECHO S.L.	2	5	0,5	1	0,5	9
842	JOSE RAFAEL LAVER MONCLUS	0,5	5	0,5	0	0,5	6,5
843	JOSEPHINE MUSTANSAR	2	5	1,5	1	0	9,5
844	Ma DEL MAR REYES SORROCHE	0	5	1	1	0,5	7,5
845	CLAVE DENTAL S.L.	2	5	0,5	0	0,5	8
847	ALMACENES COLIMAR	0	3	1,5	0	0	4,5
848	HASSAN AAIAD MOHAMED	0	2	1	0	0,5	3,5
849	GRUPO TAJ MAHAL CEUTA S.L.	2	2	1,5	1	0,5	7
851	JOSE ANTONIO VICARIO ROMERO	1	5	1,5	0	0,5	8
852	MIGUEL ANGEL BORREGO GALAN	0	2	1	0	0	3
853	ALMAR CEUTA CARS S.L.	2	5	1,5	0	0,5	9
854	ZAMGOR S.C.	2	5	1,5	0	0	8,5

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea de ayuda 2, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

## Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inversión. Calculo Subv.	PTOS.	% SUBV.	SUB. OTORGADA	EMPLEO INDF. CREA/MANTEN
833	EVA M. <sup>a</sup> MERINO DIAZ	45,085,196-K	100.000,00	100.000 00	10	40,00%	40.000,00	2
843	JOSEPHINE MUSTANSAR	X8982175P	28.383,00	28.383,00	9,5	38,00%	10.785,54	2
831	CONCENTRA CENTRO NEUROPSIC. Y APRENDIZAJES S.L.	B51028264	43.300,00	43.300,00	9,5	38,00%	16.454,00	2
841	RECICLAJE DEL ESTRECHO S.L.	B51017168	45.014,10	45.014,10	9	36,00%	16.205,08	2
853	ALMAR CEUTA CARS S.L.	B51028629	37.000,00	37.000,00	9	36,00%	13.320,00	2
814	SABORES CEUTA S.L.	B51027613	138.514,71	138.514,71	8,5	34,00%	40.000,00	3
816	SABORES CEUTA S.L.	B51027613	91.048,36	91.048,36	8,5	34,00%	30.956,44	4
854	ZAMGOR S.C.	J51028637	42.425,03	42.425,03	8,5	34,00%	14.424,51	2
815	SABORES CEUTA S.L.	B51027613	29.884,50	29.884,50	8	32,00%	9.563,04	2
845	CLAVE DENTAL S.L.	B51028249	140.000,00	140.000,00	8	32,00%	40.000,00	2
851	JOSE ANTONIO VICARIO ROMERO	45,074,086-C	17.500,00	17.500,00	8	32,00%	5.600,00	1
818	MINA ALt HOSSAIN	45091,098-N	69.894,00	59.294,00	8	32,00%	18.974,08	1
805	CANIS FAMILIARIS S.L.	B51028173	144.000,00	140.000,00	8	32,00%	40.000,00	2
844	AA' DEL MAR REYES SORROCHE	45,077,840-W	46.855,99	46.741,37	7,5	30,00%	14.022,41	0
834	ACADEMIA RAHAL S.L.U.	B51025328	75.622,42	75.622,42	7,5	30,00%	22.686,73	2
849	GRUPO TAJ MAHAL CEUTA S.L.	B51027449	32.000,00	32.000,00	7	28,00%	8.960,00	2
810	EMILIO JESUS DIAZ MORENO	45088,077-G	10.475,99	8.791,56	7	28,00%	2.461,64	0
807	MUEBLES Y COCINAS DE CEUTA S.L.	B51017218	500.000,00	384.800,00	6,5	26,00%	40.000,00	2
842	JOSE RAFAEL LAVER MONCLUS	42,146,515-G	34.812,29	34.812,29	6,5	26,00%	9.051,20	1
824	CALLE LARGA PUBLICIDAD	851021202	67.160,00	67.160,00	5,5	22,00%	14.775,20	2
803	ABDELJALAK ABDEL-LAH AMAR	45,057,941-K	31.420,00	31.420,00	5,5	22,00%	6.912,40	3
838	HERMES PERSONAL TRAINERS S.L.U.	B51028314	161.500,00	161.500 00	5,5	22,00%	35.530,00	1
829	RAJU SHIVIDASANI BALANI	45,080,481-K	21.095,00	21.095,00	5,5	22,00%	4.640,90	1
809	CEUTA MULTICINES S.L.	B11963956	138.066,00	138.066,00	5,5	22,00%	20.000,00	1
812	NOELIA CARRILERO BARRERA	45,090,539-M	6.763,60	6.763,60	5	20,00%	1.352,72	1
817	Fº JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	45,077,130-M	44.029,00	44.029,00	5	20,00%	8.805,80	1
826	CARLOS FERNÁNDEZ CORTES	45,069,958-D	15.309,95	15.309,95	4,5	18,00%	2.755,79	0
847	ALMACENES COLIMAR S.L.	B11966025	34.750,00	34.750,00	4,5	18,00%	6.255,00	0
839	ESTUDIO DESIGN CEUTA S.L.	B51014579	35.888,42	35.888,42	4	16,00%	5.742,15	0
822	MOHAMED DRIS HADDU	45,088,126-F	18.690,00	18.690,00	3,5	14,00%	2.616,60	0
835	MERY BELILTY BENHAMU	38,094,494-P	15.075,00	15.075,00	3,5	14,00%	2.110,50	0
819	DIVERCEUTA S.L.	651007904	46.708,54	46.708,54	3,5	14,00%	6.539,20	0
848	HASSAN AAIAD MOHAMED	45,082,677-D	7.125,00	7.125,00	3,5	14,00%	997,50	0
808	NADIA MOHAMED ABDESELAM	45,085,495-K	5.425,85	5.425,85	3,5	14,00%	759,62	0
806	CARLOS GALET PALOMARES	45,076,674-D	16.233,01	16.233,01	3,5	14,00%	2.272,62	0

Nº Exp. Beneficiario	DNI/CIF	INV. TOTAL	Inversión. Calculo Subv.	PTOS.	% SUBV.	SUB. OTORGADA	EMPLEO INDF. CREA/MANTEN	
840	CASH-CEUTA S.L.	B51022796	11.579,31	11.579,31	3,5	14,00%	1.621,10	0
820	H.P.B. IMPACTO S.L.	B11965654	21.038,18	21.038,18	3,5	14,00%	2.945,35	0
821	H.P.B. IMPACTO S.L.	B11965654	33.482,92	33.482,92	3,5	14,00%	4.687,61	0
823	SEL-LAM DRIS SEL-LAM	45,083,013-T	3.627,30	3.627,30	3,5	14,00%	507,82	0
832	Fº TOMAS VISO TRUJILLO	45,054,731-P	9.532,60	9.532,60	3	12,00%	1.143,91	0
852	MIGUEL ANGEL BORREGO GALÁN	45,080,333-B	11.063,00	11.063,00	3	12,00%	1.327,56	0

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional, y acreditar, asimismo en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Denegar la subvención a los solicitantes Angulo de Ceuta S.L. con numero de expediente 837 y H. Taboada S.A. con numero de expediente 830, por no reunir los requisitos de las Bases Reguladoras, concretamente en su Base 4ª.-Condiciones de los proyectos-, punto 4.-"Que no exista disminución de la plantilla fija en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud...".

QUINTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Beneficiario
827	ATHENEO SPORT CEUTA S.N.
804	ANA LAURA SILVA PEREZ
811	VIRTUS GESTORES INMOBILIARIOS S.L.
813	DUARTE ASESORES CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.
825	DAVID ALVAREZ MONTANO
828	MACARENA INFANTE LOPEZ
836	REGALOMANIA CEUTA C.B.
846	DAVID BERMUDEZ MATA
850	MEDIMED SERVICIOS MEDICOS S.L.
855	JAVIER CANTOS MONFORT
856	JORGE MACHUCA CHARRO

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 27 de septiembre de 2012.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ismael Hossain Maimon.

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.384.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080808

Nombre y apellidos: D JAVIER BARRANQUERO BARRAGAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA SAN AMARO 40 A 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 21 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.385.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080783

Nombre y apellidos: D. GUILLERMO PRESS MEL LOUK

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia CRTA. FALDA MONTE HACHO 13 51005 CEUTA  
CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 03 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.386.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciocho de junio de 2012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Enfermería, Grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios mediante el sistema de concurso- posición, por

promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado 2 solicitudes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación..

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar de Enfermería, Grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios mediante el sistema de concurso- posición, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.063.321 - L	GARCÍA	GARCÍA	LAURA
45.074.198 - V	POZO	MORILLOS	M. DOLORES

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.387.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080826

Nombre y apellidos: D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA MADRID 12 1B 51001CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."



La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 27 de agosto de 201.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.388.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080830

Nombre y apellidos: D. JUAN M SANCHEZ FERNANDEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN I DE PORTUGAL 4 2D 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 27 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.389.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080813

Nombre y apellidos: D.ª ERHIMO MOHAMED MUSA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PL BENITEZ MEDINACELIA 2A 51004 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 21 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.390.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080810

Nombre y apellidos : D ALVARO SANCHEZ LARA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GALEA 2 1B: 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 21 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.391.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080816

Nombre y apellidos: D. JUAN TROYANO BITTAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CALLE REAL 8 A 3A 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio

de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 21 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.392.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciocho de junio de 2.012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de una plaza de Cartero, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2008, según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado 1 solicitud.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación..

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Cartero, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2008.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.065.200 - N	SILVA	RODRIGUEZ	JOAQUÍN

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.393.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciocho de junio de 2012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de tres plazas de Cuidador, Grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2000, según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado cuatro solicitudes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de tres plazas de Cuidador, Grupo C, subgrupo C2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2000.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.062.073 - J	ASENJO	LEÓN	FERNANDO
45.065.624 - E	LOBO	PÉREZ	JUAN CARLOS
45.057.795 - J	MATEOS	LÓPEZ	JUAN JOSÉ
45.068.929 - S	TORRE DE LA	MÉNDEZ	MARIANO

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.394.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012070618

Nombre y apellidos: D SAMIR KHAMLICHI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SICILIA 320 3 2 08025 BARCELONA BARCELONA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 27 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.395.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080758

Nombre y apellidos TRANSPORTES YURS SL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. EL SARCHAL 79 51005 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la



Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.396.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080814

Nombre y apellidos: D. RIDA ABDERRAHIM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ CORREDERA 42 23400 UBEDA JAEN

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 21 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.397.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciocho de junio de 2.012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de una plaza de Encargado de Museo. Grupo A, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2.006, según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado dos solicitudes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado de Museo, Grupo A, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2.006.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.068.638 - T	LERIA	AYORA	ANA MARIA
45.076.830 - G	MARTÍNEZ	MARTIN	ALFREDO

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.398.-** Se remite para su publicación la notificación al dertundiado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080819

Nombre y apellidos: D. JOSE MARIA ARTIGA GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: LUIS DE GONGORA N.º 2

14920 AGUILAR DE LA FRONTERA CORDOBA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio

de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 21 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.399.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080820

Nombre y apellidos: D. ABDELJALAK AHMED HACHMI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ FAJARDO MARTINEZ 17 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 27 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.400.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080774

Nombre y apellidos: D. MOHAMED MOHAMED MUSTAFA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVD. EJERCITO ESPAÑOL 108V P2 BAJO I 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.401.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080753

Nombre y apellidos: D. ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA SANCHEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLAZA ALFEREZ PROVISIONAL 1 41001 SEVILLA SEVILLA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos' que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.402.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

#### **DECRETO**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día dieciocho de junio de 2012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de dos plazas de Maquinista, perteneciente a escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2002 según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado dos solicitudes.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de

admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Maquinista, perteneciente a escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2002.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.075.869 - D	BARO	ANILLO	JUAN CARLOS
45.069.045 - J	LOPEZ	MÁRQUEZ	JOSE ANTONIO

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.403.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciocho de junio de 2012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de cinco plazas de Notificador, perteneciente a escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2000 según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado siete solicitudes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Notificador, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios espe-



ciales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2000.

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.078.398 - P	BRUNO	MORENO	MARIANO
45.064.052 - Z	CORDERO	SANTIAGO	CARLOS
45.071.174 - Y	FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	FCO. JAVIER
45.064.343 - Y	MORENO	ACOSTA	ÁNGEL LUIS
45.063.702 - D	PIÑERO	CANTO	JUAN ANTONIO
45.072.269 - C	PRADAS	RONDÓN	FRANCISCO JAVIER
45.069.520 - P	RAMOS	DÍAZ	ALBERTO

#### EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.404.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080797

Nombre y apellidos : D. JUAN RODRIGUEZ BARRONES

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA JUAN CARLOS 134 2 8 51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 20 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.405.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080738  
Nombre y apellidos: D. ABDEL TIF AULAD BAYYA  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ JOSE CALDALSO 33 29691 MANILVA MALAGA  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 03 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

**2.406.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080780  
Nombre y apellidos: D. FRANCISCO JOSE HIGUERA VAZQUEZ  
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ CAIRELES 11-B 11200 ALGECIRAS CADIZ  
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución  
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306  
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notifiPar,y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 3 de agosto de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.407.-** RESOLUCION DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, SOBRE APROBACION Y PUBLICACION DEL CALENDARIO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE TIRO OLIMPICO DE CEUTA

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de septiembre de 2012 se recibió en este Organismo, solicitud formulada por la Federación de Tiro Olímpico de Ceuta, para la aprobación del calendario electoral, según establece el art. 14 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, B.O.C.CE 3.917.

Consta en el expediente de su razón reglamento electoral de la Federación citada anteriormente aprobado mediante la resolución correspondiente.

Por el Jefe de Sección de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos se procede al examen de la documentación presentada a fin de comprobar si se ajustan a la normativa vigente.

En tal sentido se comprueba que se determinan los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por decreto de 27 de abril de 2012 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Excmo. Sr. D. Prem Mirchandani Tahilram como Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de 2012, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram.

El Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000, B.O.C.CE 3917 en su art. 14.3 establece la resolución de los procesos electorales federativos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar el Calendario Electoral de la Federación de Tiro Olímpico de Ceuta.

2º.- Publicar la presente Resolución y el Calendario Electoral en el B.O.C.CE.- EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS Y PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL I.C.D. POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

## ELECCIONES A PRESIDENTE DE LA FTOCE.

Al amparo de cuanto disponen los artículos 9 y 24 del Reglamento Electoral de esta Federación de Tiro Olímpico, se acuerda:

1º).- Disolver la actual Junta Directiva, el próximo día 01 de octubre/2012, que quedará constituida en Comisión Gestora.

2º).-Presentación y Proclamación de candidatos a miembros de la Asamblea, que estará compuesta por cuatro representantes de clubes, cuatro representantes de deportistas, un técnico y un árbitro.-

3º).-Elección de miembros de la Asamblea General. 4º).-Presentación de candidaturas a Presidente de la FETOCE.

5º).-ASAMBLEA GENERAL, para efectuar la elección de del presidente de la FETOCE, como único punto del orden del día.

## CALENDARIO ELECTORAL

PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE  
CANDIDATOS A LA ASAMBLEA GENERAL DEL

01 AL 05 DE OCTUBRE/2012

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA  
ASAMBLEA GENERAL

DÍA 6 DE OCTUBRE/2012

PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A LA  
PRESIDENCIA DE LA FETOCE.  
ASAMBLEA GENERAL PARA LA

DEL 08 AL 11 DE OCTUBRE /2012

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FETOCE

20-10-12 DESDE LAS 17:00 A LAS 19:00 HORAS

LUGAR

SEDE DE LA FTOCE/C. T. CEUTA.  
C/ JUAN DE JUANES Nº 1.- EDIFICIO "EL MORRO". LOCA).

EL PRESIDENTE.- Fdo.: Joaquín Sarriá Verdugo.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.408.-** De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

#### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 21-09-2012, el Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Consumo, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 31-07-2012, D. Alonso Hiecke Abogados presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado

sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-11 se estructura las áreas de Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma, entre estas áreas figura la Consejería de Sanidad y Consumo “A la que corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias : (...) m) Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones”.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-2011, se nombra Consejero de Sanidad y Consumo a D. Abdelhakim Abdeselam Al-Lal.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Acéptese la solicitud de adhesión presentada por D. Alonso Hiecke Abogados con DNI 45.091.276-Y, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. . Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el nº 44. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 27 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (01-04-2008).- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (BOCCE 23-02-2010).- LA LICENCIA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.409.**- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día dieciocho de junio de 2012 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.153, de fecha 4 de mayo de 2012 para la provisión de dos plazas de Sargento de Bomberos, escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios, categoría Sargento, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2005 y 2009, según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos se han presentado una solicitud.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del Personal.

La Base 5ª. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Sargento de Bomberos, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase servicio de extinción de incendios, categoría Sargento, grupo A, subgrupo A2, mediante el



sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta, para el año 2005 y 2009.

## ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.068.594 - W	MUÑOZ	TROLA	JOSE

## EXCLUIDOS

Ninguno

Ceuta, a 28 de septiembre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.410.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 27 de septiembre, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante decreto del Consejero de Hacienda de fecha 7 de septiembre de 2.009 se adjudica definitivamente a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta, el contrato de gestión del servicio público de control y regulación del disfrute de la actividad cinegética de los terrenos sometidos al régimen de caza controlada en la Ciudad de Ceuta.

II.- La Sociedad Gestora de la zona controlada de caza (ZCC) con fecha 10 de agosto de 2.012 comunica a lo Administración de la Ciudad, que sus asociados abonarán 300,00 € por los permisos de caza y, que se expedirán 125 permisos.

III.- El apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PTT) que rigió el anterior concurso establece la exigencia de presentación, con una antelación de dos (2) meses a la apertura de la veda, de un Plan Anual de Aprovechamiento (PAA), que será aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y, cuyo contenido deberá concordar con el contenido del Plan Territorial de Caza (PTC).

La Orden de Veda para la temporada cinegética 2.012-2.013 fue aprobada por resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 2 de agosto de 2012.

El citado PAA para la temporada cinegética 2.012-2013, redactado por D. José María Clavijo Varo (licenciado en Biología) fue presentado el 13 de agosto último.

IV.- Los Servicios Técnicos de OBIMASA (BIOLOGO) con fecha 12 de septiembre de 2.012 emiten informe (nº 329/12) en el que, tras estudiar la documentación aportada, concluyen:

a) El PAA contempla los contenidos mínimos establecidos en el PPT, por lo que estiman conveniente su aprobación.

b) Las repoblaciones cinegéticas, control de daños y campeonatos o concursos a realizar, con independencia de que se encuentren recogidas en el PTC y el PAA, requerirán autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

c) El número de permisos de que dispone la Consejería, para otorgar a cazadores ajenos a la sociedad gestora de la ZCC es de 42 (25% del total), debiéndose determinar el precio del citado permiso, que se abonará en cuenta corriente de la sociedad gestora.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Con el fin de efectuar un seguimiento del desarrollo e implementación del PTC, anualmente y con un mínimo de dos meses de antelación a la apertura de la veda general, se deberá presentar Plan Anual de Aprovechamientos, cuyo contenido deberá concordar con los contenidos del PTC (apartado 4.4 PPT).

Segunda.- El artículo 14.3 de la Ley 1/1.970, de 4 de abril, de Caza establece que “En los terrenos de caza controlada por una sociedad colaboradora se reservará a los cazadores nacionales y a los extranjeros residentes ajenos a ella un número de permisos que no será menor de la cuarta parte del total, sin que el importe de cada permiso pueda exceder del doble de lo que por el mismo concepto abonen los cazadores afiliados a la sociedad colaboradora”. Los permisos para cazadores ajenos a la Sociedad Colaboradora serán distribuidos entre los peticionarios por el propio Servicio, sin perjuicio de que su importe sea ingresado en las arcas de la Sociedad (art. 16.8 Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, DE 4 de abril, de Caza, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo).

En similares términos se pronuncia el apartado 5 del PPT.

De acuerdo con la documentación facilitada por la entidad gestora, hay que indicar lo siguiente:

Respecto de los permisos a conceder.- El total de autorizaciones a conceder es de 167.- Corresponde a la citada sociedad la concesión de 125 (75% del total), correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente la concesión de 42 autorizaciones (25% del total).

En cuanto al importe de los permisos.- Los asociados a la sociedad gestora abonarán la cantidad de 300,00 € -igual cantidad que el previsto en la temporada 2.011-2.012).

La Administración de la Ciudad, al igual que la sociedad gestora, mantendrá el importe fijado en la pasada temporada (decreto de fecha 5 de octubre de 2.011, nº 010403), esto es, 375,00 €.

Tercero.- Conforme dispone el apartado 4.4 del PPT corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10 de mayo de 2.012.

## PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento cinegético de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta para la temporada 2.012-2.013 redactado por D. José María Clavijo Varo.

Segunda.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, podrá conceder hasta un máximo de 42 permisos de caza para cazadores ajenos a la entidad gestora de la zona de caza controlada.

El importe de los citados permisos de caza asciende a la cantidad de 375,00 €, todas aquellas personas interesadas en la concesión del citado permiso de caza deberán abonar en una sola cuota y, aportar copia del ingreso de la citada cantidad en la cuenta corriente nº 20389882146000992724 de BANKIA, cuyo titular es la sociedad gestora de la zona de caza controlada.

Tercera.- Se comunica a la entidad gestora de la zona de caza controlada que la realización de repoblaciones cinegéticas, control de daños, campeonatos o concursos requerirán, la previa, autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

Cuarta.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Quinta.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.411.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2012, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica D. Noelia Sánchez García responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 7 de Septiembre de 2012 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 1 de junio al 31 de julio de 2012, cuyo crédito presupuestario disponible es de 65.918,64 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente las valoraciones y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Raju Shivdasani Balani	Rampa de Abastos, 5	Educación	1	40	1.500,00 €
Raju Shivdasani Balani	Rampa de Abastos, 5	Educación	1	30	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>3.000,00 €</b>

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, 28 de Septiembre de 2012.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.412.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 1 de octubre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La práctica de la caza exige un determinado grado de conocimiento sobre la actividad que se pretende llevar a cabo.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil uno (28-04-2.001) aprobó la regulación del examen del cazador, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario.

Segunda.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencia por decreto del Presidente de fecha 10 de mayo de 2.012.

#### PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se convoca prueba de aptitud, para el día 23 de octubre de 2.012 destinada a la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

Segunda.- Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figuran ANEXO a esta resolución.

Tercera.- Se publicará esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Cuarta.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá

interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### ANEXO

#### PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRIMERA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE CAZA. CONVOCATORIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2.012

1.- OBJETO.- Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- El plazo de inscripción se abrirá el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, finalizando el mismo el día 19 de octubre de 2.012.

Aquellas personas que no hayan solicitado participar en la citada convocatoria dentro del anterior plazo no podrán participar en la misma.

3.-DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.- Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:

a)Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.

b)Fotocopia del documento nacional de identidad.

#### 4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

Presidente Suplente: Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente.

#### Vocales:

D.ª Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.

D. José Luis Ruiz García, Biólogo del OBI-MASA.

D. Francisco Javier Martínez Medina, Biólogo del OBIMASA.

Vocales suplentes:

D.<sup>a</sup> Consuelo López Chuecos, Jefe de Negociado.

D.<sup>a</sup> Ana María Vallejo Ferreira, Bióloga del OBIMASA.

D. Ricardo Ugarte Pérez, Biólogo del OBIMASA

Secretario: La Secretaria General de la Ciudad.

Secretario Suplente: D. Manuel Muñoz Romero, Técnico de Administración General.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas tendrán lugar en la Salón del Pleno el día 23 de octubre de 2.012 a las 9:00 horas en única convocatoria.

6.-REQUISITOS.- Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provistos de DNI y bolígrafo.

7.- CONTENIDO DEL EXAMEN.- El examen consistirá en responder 25 preguntas tipo test de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

8.- VALORACIÓN.-

8.1. Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo.

8.2. Si la respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero.

8.3. Igual valoración se aplicará a las diapositivas

8.4. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a 23 puntos.

9.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la relación de los participantes, con los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10.- PROGRAMA.- El programa sobre el que versarán las preguntas es el siguiente:

TEMA 1: LAS ESPECIES CAZABLES.- Clasificación de las piezas de caza. - Reconocimiento e identificación de las distintas especies.- Distribuciones geográficas y hábitats.- Ciclos biológicos.

TEMA 2: LAS ESPECIES PROTEGIDAS.- Catalogación de los principales grupos.- Biología de las especies más representativas.- Los criterios de protección y su justificación.- Especies amenazadas y en peligro de extinción.

TEMA 3: LAS MODALIDADES Y LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA.- La caza menor.- Los periodos hábiles de caza.- Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazables.

TEMA 4: LA REGULACIÓN DE LA CAZA.- Normativa vigente en materia de caza.

TEMA 5: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL CAZADOR.- El ejercicio del derecho de caza.- El examen del cazador.- La licencia de caza y sus clases.- Permisos y licencias de armas.- El seguro de responsabilidad civil.

TEMA 6: LA GESTIÓN DE LA CAZA.- La caza como recurso natural renovable.

TEMA 7: ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL TERRITORIO.- Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados.- Vedados de caza.- Zonas de seguridad.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

TEMA 8: LAS ARMAS DE CAZA.- Las armas de fuego. Escopetas y rifles.- Calibres y municiones.- Arcos y ballestas.- Armas prohibidas para el ejercicio de la caza.- Guías de pertenencia de armas.- Revista de armas.- Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza.- Mantenimiento y conservación.-

TEMA 9: LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA.- Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares.- El perro y sus razas.- Aves de presa.- Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.-

TEMA 10: LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGÉTICA.- Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.- Faltas e infracciones administrativas.

TEMA 11: EL COMPORTAMIENTO Y LA ÉTICA DEL CAZADOR.- Normas de seguridad en las cacerías.- Propiedad de las especies de caza.- El cazador respetuoso.- Caza y conservación de la naturaleza.- Primeros auxilios en caso de accidentes.

Ceuta, 2 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Por Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.413.**- D.<sup>a</sup> MARIA DE AFRICA MARTOS SALAS, JEFA DE NEGOCIADO DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED HICHO MAADANI	32056/12	S-79/12	2.306,08

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.  
Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de septiembre de 2012.

**2.414.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente al trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.  
CIF: B51022697  
Número CCC: 51100743687  
Domicilio: C/ Salud Tejero, Edf. Patio de Randa, Local Interior, Bajo 24. Ceuta  
Acta Liquidación número: 512012008006062.  
Acta Infracción número: I512012000026400.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 0306-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 26 de septiembre de 2012.- LA JEFA DEL NEGOCIADO.- Fdo.: M.<sup>a</sup> África Martos Salas.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.416.**- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco león, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente

## DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Policía de Grupo Operativo Administrativo por el procedimiento de concurso de méritos, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Policía de Grupo Operativo Administrativo, por el procedimiento de concurso de méritos.

Ceuta, a 2 de octubre de 2012.- EL VICECONSEJERO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE POLICIA DE GRUPO OPERATIVO ADMINISTRATIVO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, de cuatro puestos de trabajo de Policía del Grupo Operativo Administrativo.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso, serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Estar en posesión de la plaza de Policía, grupo C, subgrupo C1, que no se encuentren en situación de segunda actividad ni suspensos en firme.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se reúnen en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad, de acuerdo con el Anexo de solicitud adjunto, presentándose en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la propia Viceconsejería, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Un Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos que se publicará posteriormente en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

A. Valoración del trabajo desarrollado.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 15 puntos, de la forma siguiente:

\* 1.- Por haber desempeñado un puesto en unidades operativas: 1 punto por año completo de desempeño, siendo incompatible con el punto 2 de este mismo apartado.

\* 2.- Por haber desempeñado un puesto en el Grupo Operativo Administrativo: 2,5 puntos por año completo de desempeño.

**B. Antigüedad.**

Se valorará a razón de 1 punto por año de servicio en el Cuerpo de la Policía Local, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

**C. Formación.****FORMACION ACADÉMICA:**

-Por estar en posesión de un programa de Doctorado 10 puntos.

-Por estar en posesión de una Licenciatura o equivalente 8 puntos.

-Por estar en posesión de un Master universitario Oficial o propio 7 puntos.

-Por estar en posesión de una Diplomatura o equivalente 6 puntos.

-Por estar en posesión de Técnico Superior o Formación Profesional III 2 puntos.

**FORMACIÓN PROFESIONAL:**

-Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 25 puntos.

-Por haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizado por cualquier administración pública u organizaciones sindicales, de los que figuran en el anexo II, 0,5 puntos por cada 10 horas lectivas con un máximo de 5 puntos.

**D. Méritos Profesionales:** hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada felicitación pública, 0,5 punto hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada Galón de Mérito y Policía de Primera, 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada Cruz al Mérito Profesional, 2 puntos con un máximo de 10 puntos.

- Por cada Medalla al Mérito Profesional, 2 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada Medalla al Mérito de la Policía Local 3 puntos con un máximo de 10 puntos.

- Por cada Medalla de Oro, Plata o Bronce de la Ciudad 5 puntos máximo 10 puntos.

**Octava. Relación de aprobados y nombramientos.**

Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto

que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: Valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación, antigüedad y otros méritos, por este orden. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se convoca, y en su defecto el número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siempre que haya alcanzado un mínimo de 40 puntos.

**Novena. Incidencias.**

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

**Décimo. Resolución.**

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

**Undécima. Toma de posesión.**

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**Duodécima. Norma final.**

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

**Anexo I**

**Denominación del Puesto:** Policía del Grupo Operativo Administrativo.

**Retribuciones complementarias:**

- CD: 18

- CE: 1.239,66 euros/mes (incluye jornada especial, rotación 3 turnos y nocturnidad más de 60 horas).

**Funciones específicas:** Aparte de las ya correspondientes como Policía local, le corresponde como específicas las siguientes: Venta ambulante, disciplina urbanística, ordenanzas municipales, acompañamiento otros Organismos (Ministerio de Trabajo, Juzgados,

Sanidad, etc...), Policía administrativa, informes Padrón Municipal, transportes terrestres y captación y análisis de información de relevancia policial.

## Anexo II

A los efectos de la valoración de la formación profesional se valorarán los cursos que versen sobre las siguientes materias:

Análisis operativo de la información criminal.

Delitos y faltas. Principales tipos delictivos dentro de la función policial.

Policía local ante los órganos judiciales.

Captación, tratamiento y análisis de la Información policial.

Establecimientos públicos. Inspección y control.

Infracciones y delitos contra la ordenación del territorio, patrimonio histórico y medio ambiente.

Policía de aperturas.

Actualización legislativa en materia de transportes terrestres.

Ordenación e inspección comercial.

Intervención administrativa en licencias, ordenes de ejecución, ruinas y protección de la legalidad urbanística.

Actuación administrativa debida para la restauración del orden urbanístico y procedimiento sancionador.

Policía administrativa.

Árabe.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (ANEXO I)**

Funcionario de carrera     Funcionario interino     Personal laboral fijo   
 Personal laboral temporal (\*)     Bolsa de trabajo (\*)     Concurso   
 (\*) Personal temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

**CONVOCATORIA**

1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOCE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

**TITULACIÓN ACADEMICA**

9. Exigida por la convocatoria

**DATOS PERSONALES**

10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

**24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).**

<input type="checkbox"/> Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta
---

Marcar con una (X)

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en                      a                      de                      de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en CC de UNICAJA nº. 2103-1082-87-0030008286

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**



## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.417.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/0015-J198	AL LUCH ALI REFI, IAMNA
51/0040-J109	CARVAJAL BAYARRI, ÁNGEL

Ceuta, a 25 de septiembre de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Berra Constantino.

**2.418.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/2093	D. PEDRO ÁLVAREZ APARICIO	45040703X
SAAD 51/2214	D. <sup>a</sup> FRANCISCA MORALES RECHE	23336440L

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**2.419.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/2636	MIGUEL SEDEÑO COCA	45037035E

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 20 de septiembre de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**2.420.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
332/2012	HASSAN AHMED AMAR	45081810Q	Resolución	03/09/2012
337/2012	MOHAMED BILAL AHMED LAARBI	45077759J	Resolución	03/09/2012
349/2012	ADRIANOANUEL GIL MARTIN	45111504V	Resolución	03/09/2012
362/2012	FRANCISCO JOSE GONZALEZ GONZALEZ	45100423E	Resolución	12/09/2012
526/2012	NAJIM CHAIB LOULANTI	45116278F	Acuerdo de Iniciación	31/08/2012
527/2012	SANTIAGO RUIZ GARCIA	45122947Y	Acuerdo de Iniciación	31/08/2012
534/2012	MIGUEL ANGEL BLANCO CORTES	01648489X	Acuerdo de Iniciación	03/09/2012
535/2012	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565W	Acuerdo de Iniciación	03/09/2012
536/2012	ABDELUAHEB ABDESELAM HADDU	45077889M	Acuerdo de Iniciación	03/09/2012
537/2012	NAWFAI. EL OUAILANI TARMACH	45108912R	Acuerdo de Iniciación	04/09/2012
162/2012	AHMEDISOUSI	Y1935654B	Resolución	25/09/2012

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.421.**- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de fecha 3 de octubre de 2012, por la que se adjudican, provisionalmente, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro año 2012.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 16 de agosto de 2012, el Director Provincial del S.E.P.E. en Ceuta aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

2º.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; Orden de 20 de enero de 1998; Orden de 4 de febrero de 2000; Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se procedió a la instrucción del procedimiento por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del S.E.P.E. en Ceuta, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

TERCERO.- El Órgano de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del S.E.P.E. la propuesta de adjudicación según acta y anexo de baremación.

Vistos los antecedentes y las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta procede a resolver el expediente, según Resolución provisional correspondiente a la convocatoria 2012 de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades sin ánimo de lucro en Ceuta y según anexo I a esta Resolución.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del S.E.P.E. en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Empleo el expediente completo de adjudicación, así como el acta en el Tablón de Anuncios.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

## ANEXO I

ENTIDADES SOLICITANTES	PUNTUACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD
UGT CEUTA	71	104.000,00 E
CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA	26,2	102.416,53 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA	21,44	63.300,00 €
LA PALOMA BLANCA	6	103.044,64 €

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación